ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Lidia San Martin Fernandez
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena
Arrate Urdangarain Gainza

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En el Valle de Yerri a 15 de diciembre de 2022, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldía y asistidos por Secretaría, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 6 DE OCTUBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 6 de octubre de 2022, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. El Secretario informa que el punto 9 del pasado Pleno "ADHESIÓN TOTAL A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE fue aprobado por unanimidad , sin que hubiera ningún voto en contra como recoge por error el acta.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Publicación en BON nº 210 , de 24 de octubre de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- RESOLUCIÓN 433E/2022, de 15 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua por la que se concede 1.034,55 € al amparo de la convocatoria para fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y al proceso de transición hacia el nuevo programa "Pactos por los Cuidados en Navarra.

- Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Montejurra de fecha 22 de noviembre de 2022 del convenio de integración en la Mancomunidad del Concejo de Riezu

- RESOLUCIÓN 459E/2022, de 1 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navara de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se abona al Ayuntamiento de Valle de Yerri 1.500,24 euros para el desarrollo de Programasque promuevan un envejecimiento activo

- RESOLUCIÓN 459E/2022, de 2de diciembre, de la Directora Gerente del instituto Navarro para la Igualdad por la que se abona al Ayuntamiento de Valle de Yerri 1.331 € euros para impulso y apoyo LGTBI + 2022

- RESOLUCIÓN 263E/2022, de 2 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se abona 3.303,06 € para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra, durante el año 2022.

- Propuesta de resolución provisional de fecha 9 de diciembre de 2022 del Director General de Política Comercial de la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria Y Comercio de concesión de 499.989,60 € para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

4º.-. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE PARCELA 15 Y 332 POLIGONO 20 DE MURUGARREN

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO
H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que en fecha 8 agosto de 2022 la promotora Amaya Maestu Perez de Pipaon solicita la tramitación de una modificación estructurante del parcela 15 y 332 Polígono 20 de Murugarren consistente en una pequeña reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado (900 m2) y la delimitación y ordenación detallada de una unidad de ejecución UE-MUG-8 que posibilite la ejecución de una vivienda unifamiliar de aprovechamiento y volumetría similar a la prevista en el Area 2 de Murugarren

2.-Que en fecha 17 de agosto en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal mediante reunión celebrada en el despacho del equipo redactor del PEAU

2.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente la aprobación inicial del documento en fecha 20 de octubre de 2022

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial modificación estructurante del PGOU. Parcelas 15 y 332 Polígono 20 de Murugarren.*
Que de conformidad con lo dispuesto en la del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo , ex art. 49..2 a) y 71 y 77 se trata de una modificación estructurante, y el procedimiento a seguir es el siguientes:

a).- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.
b).- Durante el periodo de información pública se remitirá el plan aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de que emita informe global que incluirá los informes sectoriales afectados por la modificación..
c).- Aprobación provisional por el Ayuntamiento con las modificaciones que procediesen y remisión del expediente a Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación estructurante del PGOU . Parcelas 15 y 332 Polígono 20 de Murugarren.*

***SEGUNDO**.- Someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

***TERCERO**.- Asimismo, y conjuntamente con la información pública, se remitirá el expediente, aprobado inicialmente, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe sobre el mismo.*

***CUARTO** Una vez transcurrido el periodo de información pública y emitido el informe por el Departamento, la Corporación resolverá sobre la aprobación provisional.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Resolución

5º.-. *APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA UE-VIL-10 y PDC -2. APROBACIÓN INICIAL*

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO
H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que en fecha 1 de septiembre de 2022 el promotor Ricardo Esteban Legarreta solicita la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana en la UE-VIL-10 y PDC2 de Villanueva de Yerri

2.-Que en fecha 15 de septiembre en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal mediante reunión celebrada en el despacho del equipo redactor del PEAU

2.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente la aprobación inicial del documento en fecha 14 de octubre de 2022

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en la UE-VIL-10 y PDC2 de Villanueva de Yerri*

Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 49.3 y 74 se trata de una modificación pormenorizada el procedimiento a seguir es el siguientes:

a.)- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b).- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública o de la recepción del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Municipal referido a del Plan Especial de Actuación Urbana en parcelas en la UE-VIL-10 y PDC2 de Villaneva de Yerri

.

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Actuación Urbana en la UE-VIL-10 y PDC2 de Villanueva de Yerri*

***SEGUNDO**.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas*

***TERCERO** Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Resolución

6º.-. *APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE ZUR 21 DE ZURUKUAIN*

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que en fecha 4 de octubre de 2022 el promotor D. Gonzalo Azcona Vidaurre solicita la tramitación del Plan Parcial de la UE – Zur – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain

2.-Que en fecha 10 de septiembre de 2021 en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal mediante reunión celebrado en el salón de Plenos del Ayuntamiento del valle de Yerri con ocasión de la tramitación del Plan Parcial que hoy se modifica y se entiende por cumplimentada la exigencia legal

3.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente en fecha 21 de noviembre de 2022 la aprobación inicial del Plan Parcial Presentado

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Parcial de la UE – ZUR – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain*

Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 49.3 y 72.1 se trata de una modificación pormenorizada el procedimiento a seguir es el siguiente:

a.)- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b).- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública o de la recepción del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Parcial de la UE – ZUR – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain .

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de la UE – ZUR – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain*

***SEGUNDO**.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas*

***TERCERO** Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 87 POLIGONO 26 DE AZCONA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2022 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela 87 del polígono 26 de Azcona . Fue publicado el acuerdo en el BON nº 145 del 21 de julio de 2022

Transcurrido el plazo legalmente establecido fue presentada una alegación por el Sr Sergio Monreal Cabañes en fecha 5 de agosto y visto el Informe Técnico de ORVE Tierra Estella de fecha 9 de septiembre procede estimar parcialmente la alegación, en cuanto a la necesidad de acotar las dimensiones de los porches en longitud y anchura y Desestimar el resto de las alegaciones presentadas, en base a las consideraciones del informe adjuntado a la presente resolución

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela 87 del polígono 26 del Concejo de Azcona, en los términos establecidos en el texto refundido presentado en fecha 2 de noviembre de 2022*

***SEGUNDO** Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Sr Sergio Monreal Cabañes en base a las consideraciones del informe de ORVE Tierra Estella de fecha 9 de septiembre adjuntado a la presente resolución*

***TERCERO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Azcona y Gobierno de Navarra*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

8º AYUDAS AL PIL, CAMINOS, CULTURALES, DEPORTIVAS, AL DESARROLLO, A ASOCIACIONES VECINALES Y AL PATRIMONIO DE LOS CONCEJOS

8.1 AYUDAS A CONCEJOS POR LAS OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES

Vistas las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales por los concejos y teniendo en cuenta la cuantía solicitada y de acuerdo con el baremo aprobado por el Ayuntamiento por acuerdo de Pleno 12 de septiembre de 2019, el resultado es el siguiente:

SOLICITUDES	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	Ayuda
UGAR	Renovación alumbrado público	3.185 €
GROCIN	Pavimentación Calle de Zelaia	1.797,66

8.2.- AYUDAS CONCEJOS 50% CON LIMITE EN 6.000 €

SOLICITUDES	ACTUACION	PRESUPUEST0	50%	AYUDA PENDIENTE AÑO 2023
ARIZALA	Arreglos Caminos, Sala Concejil, cambio luminarias , plantacion Chopos, desbroce caminos, compra mangueras exitincion incendios	7.032,76 €	3.516,38	2.483,62 €
ARIZALETA	Renovación Led (Parte no subvencionada por Gob. Nav)	4.507,21 €	2.253,61	3.746,40 €
AZCONA	Mantenimiento Vías públicas y reductores velocidad	3.070,72 €	1.535,36	4.464,64 €
BEARIN	Actividad y obras Bar cafetería Mejora y arreglo de Caminos	33.148,78 €	6.000,00	
ERAUL	Jardín de estelas y arreglo de caminos	3909,51 €	1954,76 €	4045,25 €
GROCIN	Pavimentación calle de Zelaya (Pil no auxiliarle)	19.745,40 €	6.000,00	
IBIRICU	Arreglo Caminos	5.693,44 €	2.846,72	3.153,28 €
LACAR	Arreglos Santa Engracia , Adquisición TV , arreglo fuga fuente publica, luces Navidad	15.050,67 €	6.000,00	
LORCA	Canalización de pluviales, renovación alumbrado , Desbroce y arreglo caminos	19.747,33 €	6.000,00	
MURILLO	Restauración Fuente Vieja, Arreglo Caminos,	43.001,94 €	6.000,00	
RIEZU	Mantenimiento Caminos , mejora alumbrado y plantación arbolado	8.092,61 €	4.046,31	1.953,70 €
VILLANUEVA	Restauración Bancos, desbrozado y arreglo y pintado Ermita Andra Mari	4.955,90 €	2.477,95	3.522,05 €
ZABAL	Arreglo de caminos	38.845,24 €	6.000,00	

Se suprime como conceptos indemnizables la Adquisición TV , el arreglo fuga fuente publica y las luces luces Navidad presentados por Lacar

Se aprueba por unanimidad.

8.3.- AYUDAS AL DEPORTE

SOLICITUDES	**Concepto/**	**Ayuda**
Trikua Kirol Elkartea	Triatlón Valle de Yerri 8.557,39	1.000 €

Se aprueba con 8 votos a favor y una abstención

8.4.- AYUDAS A CULTURA….40 %

SOLICITUDES	CONCEPTO	AYUDA
Asociación Lagunartean	Actividad Batukada: 1.651,12 €	660,44 €
Asociación Lagunartean	Teatro – 2.414€	800 €
Asociación Lagunartean	Reordenación potural, -2.688,02€	800 €
Asociación Lagunartean	Hipopresivos- 1.125, €	450 €
Asociación Lagunartean	Revista del valle , calendarios 2633,87	800 €

Se aprueba por unanimidad

8.5.- ASOCIACIONES VECINALES

Se acuerda por unanimidad conceder la ayuda de 1.500 € de la partida a la asociación Lagunartean

Se aprueba por unanimidad

8.6.- AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EUSKERA 40%

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	Importe gastos €	Ayuda €
Amaya Maestu Perez de Pipaon	484,00	193,60

Se aprueba por unanimidad

8.7.- AYUDAS GASTOS TRANSPORTE DE BACHILLERATO O SIMILAR

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	**Importe gastos €**	**Ayuda €**
Eneko Barrena	849,90 €	200,00 €

Se aprueba por ocho votos a favor y una abstención

8.8.- AYUDAS FOMENTO DE LA MOVIIDAD DELA POBLACION FASE DE FORMACIÓN

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	**Importe gastos €**	**Ayuda €**
Aitana Azcona Ruiz	1.885,20 €	350,00 €

Se aprueba por unanimidad

8.9.- AYUDAS FOMENTO DE LA MOVIIDAD DELA POBLACION FASE DE FORMACIÓN

Se han presentado las siguientes peticiones:

Peticionario	**Importe gastos €**	**Ayuda €**
Elena Párraga Gonzalez	833,8 €	200,00 €
Eneko Napal	649,50 €	200,00 €

Se aprueba por unanimidad

8.10.- AYUDAS 0.7

ANARASD ha presentado documentación en tiempo y forma por lo que se acuerda destinar 4.000 € al proyecto y la cantidad restante entregarla a la FNMC para que sea destinada a los proyectos que considere de ayuda al desarrollo.

9º.- TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2023

Visto que como consecuencia de su puesta en valor se han incrementado de manera considerable la base imponible tanto de los bienes de naturaleza rústica como los de naturaleza urbana.

Visto que el ejercicio 2021 y 2022 ha supuesto un aumento en la presión fiscal de la contribución mediante un incremento en los recibos de la contribuciones rustica y urbana y visto la situación de crisis provocada por la Pandemia del Covid19 y la Guerra de Ucrania

Visto la LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA se mantienen para el ejercicio 2023 los tipos sin modificar

–Contribución Territorial Rustica y Urbana: 0,10 por ciento.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1.995, de Haciendas Locales de Navarra.

Fernando Garayalde justifica el sentido negativo de su voto al indicar que él bajaría el ICIO al mínimo legalmente exigible (2%) y que sea al Ayuntamiento el que compense a los Concejos la diferencia de la bajada.
Marta Mendaza indica que esa es una propuesta poco seria y que antes de presentarla debe estar fundamentada e indicar la manera en la que afecta a los presupuestos del 2023 para poder ser analizada
Ramiro Urra india que no se trata únicamente de una justificación al sentido negativo del voto , sino en si misma de una propuesta que , en su caso debe ser estudiada y que si se propone en este momento debería votarse la urgencia que justifique su inclusión como punto nuevo del orden de día
El Sr Alcalde propone pasar a votación en primer lugar la urgencia de la propuesta presentada por Fernando Garayalde , siendo desestimada por 5 votos en contra y 4 votos a favor
Seguidamente se pasa a votar los tipos impositivos del 2023 siendo aprobados por 5 votos a favor y 4 en contra

10º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres. Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: "la violencia no tiene género". Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres. Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado. La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia. EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio. EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales. EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros. EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad. Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS: NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto. NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil. NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista. INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres. INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

11. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y DE CREDITOS EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2022

El Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO DE YERRI l Expediente DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2022, en los siguientes terminos:

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2022 y aumentar las partidas especificadas.*

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1-15000-22103	**Carburante vehículos y maquinaria**	**3.000,00**
1-15000-22760	**Servicio Urbanístico**	**3.000,00**
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-33702-60900	**PSIS de ord., y gestión entorno del Pantano**	**3.100,00**
1-33702-62100	**Plan empresarial gestión sostenible Pantano**	**6.900,00**

TOTAL MODIFICACIONES	**16.000,00**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1-87000	**REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**	**16.000,00**

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**16.000,00**

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2022 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

12. SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO

Mediante Convenio de cesión de competencias por parte del Ayuntamiento de Yerri a Mancomunidad de Montejurra, aprobado por acuerdo de Pleno de 23 de junio de 2022, se cedieron las correspondientes a la gestión del ciclo integral del agua en el concejo de Riezu, condicionándose la eficacia del mismo, entre otros requisitos, a que el Ayuntamiento tuviese ejecutadas y abonadas las obras de abastecimiento en alta al Concejo desde Mancomunidad de Montejurra.

En Asamblea General ordinaria de 22 de noviembre de 2022 Mancomunidad de Montejurra aprobó la integración del Ayuntamiento del Valle De Yerri respecto al Concejo de Riezu en las condiciones señaladas en el citado acuerdo de cesión de competencias.

Por Resolución 110E/2022, de 28 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos incluidas provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales con cargo a las disponibilidades presupuestarias y las relaciones de inversiones en reserva de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos por orden de prioridad, para el periodo de planificación 2022-2028, a solicitud de este Ayuntamiento, se incluyó provisionalmente en el citado Plan - como inversión prioritaria- el "ABASTECIMIENTO A RIEZU DESDE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA", con un importe financiable de 541.355, 00.- €, IVA excluido.

En virtud del principio de colaboración entre administraciones públicas, que también se recoge en la cláusula X del Convenio de cesión de competencias, este Ayuntamiento tiene formalizado un "Convenio de Colaboración para gestión y ejecución" de las citadas obras con la Mancomunidad de Montejurra, aprobado en Pleno de fecha del 6 de octubre de 2022

Conforme a la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, el porcentaje máximo de financiación respecto al presupuesto de las obras es del 80%, por tratarse de una inversión cuyo IVA es deducible. Sin embargo, este Ayuntamiento no tiene posibilidad de solicitar a la Hacienda Foral la devolución del IVA soportado, cuyo importe asciende a 113.684,55.- €.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente acuerdo de Pleno:

***PRIMERO**. Solicitar al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra el cambio de titularidad de la inversión denominada "ABASTECIMIENTO A RIEZU DESDE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA" a favor de Mancomunidad de Montejurra en base al convenio de cesión de competencias formalizado entre ambas entidades a fin de que sea esta última la que en adelante asuma la completa gestión de todas las actuaciones necesarias para licitar y ejecutar las obras correspondientes al Proyecto "ABASTECIMIENTO A RIEZU DESDE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA", así como la gestión y recepción de las subvención procedente del Plan de Inversiones Locales 2022-2028.*

***SEGUNDO**. Solicitar a la Mancomunidad de Montejurra la aceptación cambio de titularidad de la inversión denominada "ABASTECIMIENTO A RIEZU DESDE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA" en los términos recogidos en el presente acuerdo*

***TERCERO.** Instar a la Mancomunidad de Montejurra la cancelación del Convenio de colaboración para la gestión y ejecución de las citadas obras aprobadas mediante acuerdo de pleno de fecha 6 de octubre de 2022*

***CUARTO**. Instar a la Mancomunidad de Montejurra la Modificación el Convenio de cesión de competencias adoptado mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2022 respecto a la gestión del ciclo integral del agua en el Concejo de Riezu en los términos que se exponen a continuación:*

Modificación de la Cláusula III. INICIO DEL CONVENIO.

El convenio se hará efectivo desde el día siguiente a aquél en que se cumplan todas y cada una de estas condiciones:

-Que el Ayuntamiento y el Concejo hayan abonado a Mancomunidad de Montejurra el 77% de la parte no financiada por el Gobierno de Navarra.

-Que los órganos competentes del Ayuntamiento y de la Mancomunidad hayan aprobado las condiciones de este convenio.

-Que el Ayuntamiento haya realizado el pago de la cuota de incorporación a la Mancomunidad (aportación al capital social de SMSA, cláusula VIII).

- Que la Asamblea de Mancomunidad haya adoptado el acuerdo de incorporación con el voto favorable exigido en sus estatutos.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

Proyecto Biomasa , *Fernando Garayalde solicita información . Edorta Lezaun indica que TEDER ha destinado 35.000 € al estudio previo que concluye como ubicación idónea, entre distintos candidatos, el Valle de Yerri para la implantación de la Planta de Biomasa . Que ahora se está pendiente de la redacción del Proyecto de ejecución que contempla la explanada de hormigón, la nave –estructura tipo invernadero, y la máquina de astillado por una cuantía que asciende a 500.000 €. Indica que la planta de biomasa será financiada mediante una partida nominativa contenida en los Presupuestos Generales de Navarra del 2023 a favor del Valle de Yerri incluida por enmienda presentada por el grupo Parlamentario BILDU. En su momento deberá formalizarse el correspondiente convenio con el Dpto de Desarrollo Económico de Gobierno de Navarra.*
Informa que los 15.000 € restantes de TEDER serán destinados a estudiar y crear la entidad pública idónea para la gestión del proyecto de biomasa, en la que entiende que los Concejos deberán asumir un papel importante al ser los titulares de los aprovechamientos forestales. Fernando Garayalde pregunta si pueden participar entidades privadas. El Sr alcalde indica que si , pero cree que existe un máximo legal del 20%.

14 INFORMACION DE ALCALDIA

OSTATU - MITECO *, Sr Alcalde informa que el 5 de agosto se presentó una solicitud al Ministerio de Industria para obtener financiación al proyecto Ostatu, y que mediante resolución del pasado lunes 9 diciembre se concedieron de 499.989,60 € dentro del programa estatal de apoyo de la actividad comercial en zonas rurales*
Señala el riesgo de quedarse sin financiación como consecuencia del Recurso del TAN presentado por el grupo de la oposición. La actuación del Grupo de la Oposición exigió apurar el plazo para presentarse a la convocatoria con los inconvenientes que supuso al equipo de gobierno y al equipo técnico. Recuerda que se condicionaba el apoyo al proyecto a la obtención de financiación pero indica que sin proyecto no puede optarse a subvención alguna. Fernando Garayalde da la enhorabuena al equipo de Gobierno por la subvención obtenida pero recuerda que el motivo de su oposición al proyecto ha sido la falta de información a lo largo de esta legislatura. Recuerda que se les dijo que la adquisición de la bodega estaba destinada a un almacén municipal y no al proyecto que se ha ejecutado. Que siempre se presentaba todo deprisa y sin facilitar la información necesaria para su estudio y análisis.

PRESUPUESTOS 2023 *, Sr Alcalde avanza los trabajos y las líneas principales que van a desarrollarse el año que viene: Proyecto Ostatu/ Proyecto Planta Biomasa /Reordenación oficinas municipales / Incremento Ayudas a los Concejos.*

CENTRO CIVICO *, Sr Alcalde recuerda la situación existente con el desarrollo de la OPE y la creación previa del puesto en plantilla orgánica. Recuerda que en febrero de 2021 con ocasión de los procesos de estabilización del personal de las entidades locales se decidió crear este puesto de trabajo a la vista de que ha sido una actividad desarrollada en los*

últimos años por diferentes personas y con diversas modalidades de contratación. El recurso de alzada presentado ante el TAN por parte del grupo de la oposición compromete el desarrollo de la OPE y bloquea la solución planteada a demás se está sobrepasando el umbral de los contrato de asistencia fijados por la ley de contratos. Fernando Garayalde mantiene su postura he indica que hasta que no se aprueben las bases no reirá el recurso

***FEDER – OE REACT UE4 – ALLOZ SOSTENIBLE**.-El Sr Alcalde informa del estado de tramitación del proyecto de apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde. La actuación dotada de financiación ha sido gestionada desde el departamento de proyectos estratégicos de Gobierno de Navarra. Recientemente licitada y adjudicada a EULEN. De los 5 lotes ,2 han quedado desiertos, los relacionados con el acondicionamiento de los caminos que serán nuevamente licitados. Está previsto la ejecución de la reforestación en el mes de febrero y la entrega formal de lo ejecutado en septiembre de 2023.*

***MANCOMUNIDAD ANDIA** , Sr Alcalde informa de varios proyectos gestionados desde Andia. Obtuvo 138.00 € para desarrollo y gestión de Andia y de Zunbeltz para los próximos 2 años , hasta junio de 2024, dentro de la línea de subvención en la lucha contra el despoblamiento. Informa tb que desde INOVACAIXA se ha concedido una ayuda de 33.000 € para mejora y maquinaria en el proyecto Buruxka. Así como la formación forestal para personal voluntario en temas de prevención de incendios*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.40 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2022. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX
EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas